



ACUERDO N° 096/2020

En sesión ordinaria de 15 de julio de 2020, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación, N° 20.370, con las normas no derogadas de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, N° 18.962, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Las normas aplicables del DFL N° 2, de 2009; las leyes N° 20.129 y N° 19.880; el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 202/2016, del Consejo Nacional de Educación;

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que con fecha 9 de junio de 2020, la Universidad de Los Lagos (en adelante la “Universidad” o la “institución”) apeló ante el Consejo Nacional de Educación (CNE) en contra de la Resolución N°555 de 19 de mayo de 2020 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) que resolvió acreditar la carrera de Pedagogía en Educación Media con mención en Lengua Castellana y Comunicaciones (en adelante la “Carrera”), por un periodo de tres años. Mediante la apelación, la Carrera solicitó al Consejo aumentar el periodo de acreditación otorgado.

En dicha apelación, se hizo referencia a los siguientes aspectos:

- a) Las razones que fundamentan la acreditación de la Carrera dado que, a juicio de la Universidad, la CNA no ponderó adecuadamente las fortalezas y avances desarrollados por la Carrera tras su anterior acreditación.
- b) Las debilidades informadas en la Resolución N°555, mediante la cual la Comisión Nacional de Acreditación acreditó la Carrera por tres años, que dicen relación con los mecanismos de seguimiento del cumplimiento de uno de los perfiles de egreso y las acciones de vinculación con el medio disciplinario para retroalimentar el perfil de egreso y plan de estudio; los espacios de descanso y reuniones destinados a los estudiantes; la tasa de retención de primer año, y los resultados de la Evaluación Diagnóstica Nacional (END).
- c) Respecto de los cuatro puntos mencionados, la Universidad señaló que:
 - i. Se han implementado diversas acciones para fortalecer el seguimiento del cumplimiento del perfil de egreso del año 2001, modificado el 2016. Específicamente, se cuenta con mecanismos institucionales de monitoreo y evaluación del perfil de egreso, establecidos en los Manuales que guían los procesos de diseño e implementación curricular elaborados por la Unidad de Desarrollo Docente y Curricular (UDEDOC) y considerando el rediseño que se inició en 2019 y no ha sido implementado en su totalidad, se ha incluido este punto en su plan de mejora.
 - ii. La vinculación con el medio siempre ha sido reconocida como una de las principales fortalezas de la carrera. Desde sus inicios, la Carrera ha llevado a cabo actividades de vinculación con el medio disciplinario, en las que tanto académicos como estudiantes han interactuado con distintos referentes del área de las letras (literatos, filósofos, comunicadores, lingüistas, entre otros). Por otra parte, la institución aporta que varios académicos de la Carrera participan en Sociedades Científicas, Redes Académicas, o Comisiones Nacionales, liderándolas o generando acciones que han tenido impacto en la productividad científica y en los procesos de formación de los estudiantes, incorporando saberes o avances disciplinarios y contrastándolos con sus propias experiencias,



surgidas de la práctica de las propias disciplinas. Esto ha permitido a los estudiantes vivenciar debates académicos generados a partir de un conjunto de conferencias, foros, mesas redondas o ponencias.

- iii. El índice de retención es similar a carreras de este tipo y el análisis de la CNA se basó en solo una cohorte, debiendo ser un dato observado durante los años. En efecto, para el periodo comprendido por las cohortes 2013 - 2017, el promedio al primer año fue de 83,3%. La tasa mencionada por la CNA, de 69,2%, corresponde solo a la cohorte de 2017, que comenzó con una matrícula de 13 estudiantes. En comparación, la cohorte de 2015 presentó una matrícula inicial de 29 estudiantes y una retención en primer año de 93,1%. Lo mismo sucede con la observación acerca de la tasa de retención del tercer año, siendo la más baja la cohorte de 2014, con 50%, aunque el promedio es de 73%. Respecto de la tasa de titulación oportuna, se señala que se han adoptado medidas para mejorarla como reorganizar el proceso de titulación en el Plan de Estudio rediseñado. Así, existe un comité de apoyo para la elaboración de Seminarios de Titulación y Preparación para el Examen de Grado, se ha fortalecido el rol de los profesores guías y existe un seguimiento pormenorizado de los procesos de titulación por parte del Consejo de Carrera. Al respecto, se destaca que la implementación de dichas mejoras ha generado un alza en la tasa de titulación oportuna, pasando de 10,2% en el proceso de acreditación de 2013, a 35,4% en el proceso actual, iniciado en 2019. Asimismo, señala que al final del quinto año, de la cohorte de 2015 ya se ha titulado el 31%, tasa que aún puede incrementarse, dado que el año 2020 se encuentra dentro del período de “titulación oportuna”.
 - iv. La evaluación END es de carácter formativa e informativa, pues tiene por objetivo entregar información a las instituciones para elaborar planes de mejora de sus programas, como lo establece la Ley 20.903, que mandata que dichos resultados serán referenciales y formativos para los estudiantes. Al respecto, la institución señala que a la fecha cuenta con los resultados correspondientes a la evaluación de los años 2016, 2017 y 2018, a partir de los cuales ha elaborado planes de mejora, tal como estipula la legislación vigente. Además, agrega que se observa un mejoramiento en los resultados del año 2018 respecto del 2017, tanto en la Prueba de Conocimientos Pedagógicos Generales como en la Prueba de Conocimientos Disciplinarios y Didácticos. No obstante, señala que es consciente de la necesidad de consolidar resultados favorables en la Evaluación Nacional Diagnóstica, que superen el promedio nacional, razón por la cual, a partir del análisis de los resultados obtenidos, desde el año 2018 se han implementado estrategias remediales para subsanar las áreas deficitarias identificadas.
- d) La petición al Consejo Nacional de Educación en que solicita aumentar el período de acreditación otorgado.
- 2) Que, con fecha 12 de junio de 2020, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad de Los Lagos el Oficio N°219/2020, por medio del cual le comunicó la resolución de admitir a tramitación la apelación interpuesta en contra de la Resolución N°555 de la Comisión Nacional de Acreditación, que resolvió acreditar la carrera por tres años, y le informó sobre las etapas y acciones a seguir hasta el pronunciamiento del Consejo sobre la mencionada apelación. Asimismo, invitó a las autoridades de la carrera de la Universidad de Los Lagos a participar, mediante videoconferencia, en la sesión ordinaria del 15 de julio, a fin de que expusieran sus puntos de vista en relación con la apelación.
 - 3) Que, con fecha 12 de junio de 2020, el Consejo Nacional de Educación envió a la Comisión Nacional de Acreditación el Oficio N°220/2020, mediante el cual le informó sobre la presentación ante el Consejo del recurso de apelación interpuesto por la Universidad de Los Lagos y le solicitó que informara respecto de la decisión adoptada y sus fundamentos, así como del conjunto de argumentos y antecedentes invocados por la Carrera en su apelación. Mediante dicho oficio, también invitó a la Comisión a participar, mediante videoconferencia, en



la sesión ordinaria remota del 15 de julio, a fin de que, a través de sus autoridades, expusiera sus puntos de vista en relación con la apelación.

- 4) Que, con fecha 29 de junio, la Comisión Nacional de Acreditación presentó su informe acerca de la apelación de la Universidad de Los Lagos, solicitado por el Consejo Nacional de Educación.

En los antecedentes generales de dicho informe, se sintetizan los hitos del proceso y las razones en las que se basó la decisión de acreditar la carrera por tres años en tres debilidades y una fortaleza: baja tasa de titulación oportuna y de retención al tercer año; necesidad de fortalecer la vinculación con el medio disciplinario; resultados de la END bajo el promedio nacional, con planes remediales que no demuestran efectos significativos, y como fortaleza, el nuevo plan de estudio y el aumento de las prácticas tempranas y progresivas. A continuación, en este informe se aborda los aspectos relevantes apelados por la carrera, en referencia a las cuatro debilidades planteadas en la Resolución N°555.

Finalmente, en las conclusiones del informe, se señala que el proceso de acreditación la carrera de Pedagogía en Educación Media con mención en Lengua Castellana y Comunicaciones de la Universidad de Los Lagos se llevó a cabo en conformidad con lo dispuesto en la normativa y los criterios de evaluación que rigen para los procesos de acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, y que la Comisión tuvo a la vista todos los antecedentes enviados por la Carrera en el proceso.

- 5) Que, con fecha 6 de julio de 2020, mediante correo electrónico, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad de Los Lagos el informe de la Comisión Nacional de Acreditación respecto de la apelación, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 202/2016, de este Consejo.
- 6) Que, en sesión remota de 15 de julio de 2020, el Consejo Nacional de Educación escuchó la presentación de la Universidad de Los Lagos, representado por el Rector, el Director de Gestión y Calidad de la institución y dos académicos de la carrera. Asimismo, expuso la Comisión Nacional de Acreditación representada por su Presidente y un profesional de la secretaría técnica.
- 7) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes relativos a la apelación de la Universidad de Los Lagos, así como también los antecedentes del proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación, incluyendo el informe de autoevaluación presentado por la Carrera a la Comisión Nacional de Acreditación; el informe del Comité de Pares evaluadores a cargo del proceso de evaluación externa del Programa; la Resolución de Acreditación N°555, de 19 de mayo de 2020 de la Comisión Nacional de Acreditación que acreditó el Programa por tres años; el recurso de apelación de 9 de junio de 2020, presentado al Consejo Nacional de Educación por la Universidad de Los Lagos; el informe de la Comisión Nacional de Acreditación recaído sobre la apelación, y el informe de la Secretaría Técnica referido a estos antecedentes.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación resolver las apelaciones deducidas por las instituciones de educación superior en contra de las decisiones de acreditación de carreras y programas de pregrado conducentes a títulos que indica la ley, adoptadas por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 quáter de la Ley N°20.129.
- 2) Que, del análisis de la apelación interpuesta, es posible determinar que los principales aspectos debatidos se refieren a las siguientes áreas de evaluación:



- a) **Propósitos e institucionalidad de la carrera:** fortalecer los mecanismos de seguimiento del cumplimiento del perfil de egreso, y mejorar las acciones de vinculación con el medio disciplinario, para retroalimentar el perfil de egreso y plan de estudio.
 - b) **Condiciones de operación:** insuficientes espacios de estar destinados al descanso y reuniones de los estudiantes.
 - c) **Resultados y capacidad de autorregulación:** baja tasa de retención de primer año para las cohortes 2015 - 2017, y descenso en los resultados de la Evaluación Diagnóstica Nacional (END) de las cohortes 2016 y 2017.
- 3) Que el análisis del Consejo respecto de los temas discutidos es el siguiente:
- a) Sobre *el Perfil de egreso*, la Comisión señala que es conveniente fortalecer los mecanismos de seguimiento del cumplimiento del perfil de egreso.

En su Informe de Autoevaluación el Programa señala que la Universidad cuenta con mecanismos institucionales de monitoreo y evaluación del perfil de egreso de las carreras, establecidos en los Manuales que guían los procesos de diseño e implementación curricular elaborados por la Unidad de Desarrollo Docente y Curricular (UDEDOC). Asimismo, menciona que el rediseño de la carrera se inició en 2019 y dado que no ha sido implementado en su totalidad, se ha incluido este punto en su plan de mejora.

Al respecto, el informe de evaluación externa reconoce como una fortaleza que en el plan de mejora actual de la Carrera se observa que se está robusteciendo el sistema de monitoreo y que existe presencia de un sistema de evaluación de medio término y de término; que se consideraron los requerimientos del medio en la generación del nuevo perfil de egreso y que se creó un consejo asesor externo que permite validar el perfil de egreso. Señala que la Carrera tiene dos perfiles de egreso vigentes (el del año 2001, que ha tenido diversos ajustes, hasta el año 2016; y el del año 2019, producto del rediseño curricular), y que cuenta con políticas y mecanismos destinados a captar los requerimientos del medio externo en pos de los propósitos del perfil de egreso. En este sentido, el último plan de estudios consideró variados agentes en su elaboración: un consejo asesor externo, estudiantes, egresados y titulados, así como también a empleadores, entre otros. Agrega, además, que la Carrera considera incluir un mecanismo relacionado con lo disciplinario, conceptual y del estado del arte "para coadyuvar en los lineamientos del perfil de egreso". Ambos perfiles de egreso han sido difundidos y son conocidos por la comunidad académica y estudiantil. A su vez, en el rediseño curricular se proponen mecanismos de seguimiento y monitoreo del proceso y de aseguramiento de la calidad, para ajustarse al perfil de egreso de la nueva malla curricular, el cual está expresado de manera precisa y directa y ha sido difundido por diversas modalidades. El informe de pares no indica debilidades relacionadas con este criterio.

Considerados estos antecedentes, el Consejo comparte el juicio de los pares, en cuanto se encuentra superada la debilidad observada en el proceso anterior de acreditación, referida a no contar con mecanismos para evaluar el logro intermedio del perfil de egreso, y que su fortalecimiento está abordado en su Plan de Mejora.

- b) En cuanto a *la Vinculación con el medio*, la Comisión observa que se deben aumentar las acciones con el medio disciplinario, para retroalimentar el perfil de egreso y plan de estudio.

En su Informe de Autoevaluación, respecto de la vinculación con el medio disciplinar, la



Carrera señala que durante los últimos años se han realizado distintas actividades, orientadas a que tanto académicos como estudiantes tengan contacto con distintos agentes externos a la Universidad. Sin embargo, solo el 29% de los estudiantes señala haber participado de actividades y el 71% de ellos no reconoce la existencia de un plan anual en relación con este tema. En consecuencia, la Carrera ha abordado esta debilidad en su plan de mejora, reconociendo la necesidad de revisar la planificación y los mecanismos de difusión asociados a este tipo de actividades, a fin de aumentar la participación de los estudiantes.

El Comité de Pares, en su informe de evaluación, expone que la vinculación con el medio disciplinario es muy menor en relación con la que se observa con el medio profesional, aspecto que reitera la CNA en su resolución. Al respecto, indica que la Carrera cumple con los requerimientos del medio profesional, puesto que tiene políticas de vinculación que le permiten a los estudiantes conocer diversos tipos de establecimientos educacionales y tener contacto con agentes del campo profesional, particularmente con profesores en ejercicio, lo que ha incidido en la modificación del perfil de egreso, mediante los aportes proporcionados por los profesores de establecimientos educacionales que se han desempeñado como guías de práctica. En términos de bidireccionalidad, los pares destacan actividades como la clase magistral sobre modelos de formación de profesores de Chile, con participación de profesores de la Red de maestros UniLagos y que vinculan los estudiantes con profesores de esta red. En efecto, señalan que la carrera prioriza las actividades de vinculación que son pertinentes a su ámbito, poniendo como criterio central el vínculo entre profesores en ejercicio y los estudiantes de la carrera, futuros docentes.

Sin embargo, los pares advierten que no sucede lo mismo con los requerimientos del medio disciplinario, y argumentan que, si bien la institución realiza actividades como encuentros con escritores, los estudiantes, durante la visita evaluativa, declararon no haber establecido contactos con poetas o narradores ni con académicos de otras universidades. Del mismo modo, solo un grupo menor de alumnos declaró haber conocido agentes disciplinarios en un congreso al que asistieron fuera de la región. De este modo, esta clase de actividades podría calificarse como “de extensión”; por ejemplo, el Ciclo de cine europeo no considera el aspecto bidireccional que implicaría conocer a guionistas, críticos radiales de cine u otros agentes culturales propios de la disciplina. Por tanto, los pares señalan como una debilidad que la vinculación con el medio disciplinario es muy menor respecto del éxito en la vinculación con el medio profesional.

Además, los pares informan que la Carrera cuenta con mecanismos formales y sistemáticos para financiar, organizar, monitorear y evaluar la vinculación con el medio. Para ello, hay un Fondo de iniciativas de vinculación dirigido tanto a académicos como estudiantes y una Plataforma de vinculación con el medio, en la que cada académico puede subir información respecto de las actividades que realiza. Por último, la Carrera monitorea y evalúa el impacto de estas actividades mediante una encuesta de satisfacción de los asistentes y reportes entregados por los organizadores. A nivel central, las actividades asociadas son monitoreadas por la Dirección de vinculación con el medio, con la meta, en su proyecto 2020 - 2030, de hacerse cargo del territorio y relacionarse a plenitud con otros organismos del Estado que se desempeñan en la región.

La Institución, por su parte, en su documento de respuesta a los pares, señala que se han desplegado una serie de actividades interdisciplinarias en el campo de las artes, de la reflexión social, filosófica y de la cultura, como la celebración de fiestas y fechas conmemorativas (aniversario de poetas), ferias del libro, talleres de poesía y teatro, eventos en los que tanto académicos como estudiantes han interactuado con distintos intelectuales.



Al respecto, se observa que la Carrera realiza una serie de actividades más bien pasivas, en las que los estudiantes participan como público con eventuales interacciones con los relatores, que parecen ser insuficientes para provocar una interacción sistemática, significativa y de mutuo beneficio, de carácter horizontal y bidireccional. Emergen dudas acerca de la sistematicidad con que la Carrera aplica mecanismos destinados a interactuar efectivamente con el medio disciplinar, que permitan captar los requerimientos de este, con el fin de retroalimentar el perfil de egreso, el plan de estudios y la selección del cuerpo docente. Tampoco es claro si la Carrera define y prioriza las actividades de vinculación con el medio en aquellos campos de interacción que son demandados por los grupos sociales y son pertinentes a su ámbito, ni si establece objetivos precisos para las actividades de vinculación con el medio, especialmente las disciplinares, como se estipula en el criterio de evaluación.

Al revisar los antecedentes aportados, el Consejo concuerda en parte con el juicio CNA, en tanto la Carrera responde eficientemente a la vinculación con el medio profesional, pero las actividades relacionadas con el medio disciplinar deben fortalecerse para dar cumplimiento total al criterio. La Carrera levanta entre sus debilidades la falta de difusión de las actividades, sin reparar en la necesidad de robustecer actividades de vinculación con el medio disciplinar, para generar relaciones e interacciones significativas con organizaciones y expertos en la disciplina, que trasciendan las oportunidades de participación pasiva para los estudiantes, como parte del público de una conferencia o seminario.

- c) Sobre la *Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje*, la Comisión señala que los espacios destinados a estudiantes son insuficientes, según lo indican los propios estudiantes.

En su Informe de Autoevaluación, se señala que la carrera opera en las dependencias del Campus Osorno, que dispone de 60 salas de clases; tres gimnasios; tres auditoriums; una biblioteca, que cuenta con 386 puestos disponibles para el estudio; sala de video conferencia; dos laboratorios de multimedia; oficinas de profesores, y dependencias de servicios de alimentación, deportivos, recreacionales y estudiantiles. A su vez, la Universidad es propietaria del terreno e infraestructura. También se señala que se planteó, para el segundo semestre del año 2019, contar con un nuevo edificio dedicado a la Formación Integral de Profesores, para albergar las carreras pedagógicas; dicho edificio se encontraba en obra durante la vista de los pares, y se confirmó que debe estar terminado durante 2020. Contemplará cuatro salas de clases, ocho estaciones de trabajo, dos salas de reuniones y 16 oficinas para profesores. La carrera también cuenta con un Laboratorio de Fonética. Por último, destaca que la Universidad se encuentra certificada por el "Sello Chile Inclusivo" en el Campus Osorno.

Al respecto, el informe de evaluación externa indica que la Carrera cuenta con las salas y espacios necesarios para las actividades lectivas y no lectivas; valora el Auditorio Gabriel Mistral, la colección de revistas es de alto nivel, y destaca que la Universidad es propietaria de la infraestructura, lo que asegura el desarrollo actual y futuro de la Carrera. No obstante, señala que hay escasos títulos y copias de los libros y textos solicitados en los programas de curso, aunque los estudiantes indican que reciben fotocopias. A su vez, señala que en la biblioteca solo hay diez cubículos individuales de trabajo. Por otra parte, levanta como debilidad que la universidad debe facilitar espacios para reuniones y para descanso que sean propios de la Carrera en beneficio del estudiantado.

En el proceso de acreditación anterior, la CNA levantó que la disponibilidad de libros y revistas en la Biblioteca Central era escasa, debilidad que se mantiene. No obstante, la CNA no abordó este aspecto en su resolución actual. La vez pasada había observado que la infraestructura y los espacios de estudio eran adecuados y suficientes, proporcionales al tamaño y las actividades. En su respuesta a la evaluación externa, la



Carrera señaló que la cobertura de material bibliográfico obligatorio aumentó desde un 73%, en el anterior proceso de acreditación, a un 90%, en el período actual.

Al revisar los antecedentes aportados, el Consejo concluye que la carrera tiene acceso a los espacios y recursos de la Universidad, los cuales son suficientes y, según lo planteado por el Comité de Pares, “permiten cumplir con éxito las labores de enseñanza aprendizaje de acuerdo al plan de estudios y a la cantidad de estudiantes” y con la construcción del nuevo edificio para las carreras de pedagogía, se estima que la carrera cumple con el criterio de Infraestructura y recursos para el aprendizaje.

- d) En cuanto al criterio *Efectividad y Resultados del Proceso Formativo*, la Comisión señala que la tasa de retención del primer año se ha deteriorado, mientras que la tasa de retención del tercer año y la tasa de titulación oportuna son bajas, debilidad que se mantiene del anterior proceso de acreditación.

En el Informe autoevaluativo, la Carrera reconoce que, si bien la tasa de titulación oportuna ha mejorado, “no constituye aún una tendencia consolidada”, y es un aspecto prioritario en el Plan de Mejora 2019 - 2023. Al respecto, se ha implementado un sistema de alerta temprana, apoyada por el software Sistema i-Delfos 2.0, que cuenta con registros para cada estudiante, notas, créditos aprobados, control curricular, etc., y el Sistema Qlikview, desde 2014, que revela los indicadores asociados a retención, aprobación y titulación oportuna. Durante 2017, se implementó el Centro de Acompañamiento para la Equidad y la Formación Integral de los Estudiantes (CAI), “encargado de acompañar al estudiante desde que ingresa a la vida académica en la Institución hasta su inserción laboral”. Asimismo, en el Rediseño Curricular implementado a partir de 2019, se estructuró el trabajo de título desde el noveno semestre con el objetivo de otorgar mayor posibilidad al estudiante de titularse oportunamente en el décimo semestre, ofreciendo dos semestres en vez de uno, según el anterior Plan de Estudio (2001), para ejecutar el trabajo final. En el IX semestre, el estudiante “debe diagnosticar los problemas de carácter didáctico que presentan los estudiantes en el aprendizaje de la lengua Castellana y Comunicaciones”. Posteriormente, en el X semestre, en base a una reflexión crítica de sus prácticas de enseñanza, conectando la teoría con su práctica, el estudiante prepara su producto final que será calificado como el Trabajo de Titulación, que consiste en implementar una propuesta didáctica para los estudiantes “que evalúa los resultados de aprendizaje, tensionando permanentemente su rol como mediador en los procesos de aprendizaje”. Junto con lo anterior, en el Formulario A que acompaña el Informe de Autoevaluación, se señala que se ha aumentado el número de profesores tutores para acompañar el desarrollo de la investigación de los estudiantes en el proyecto final. Por otra parte, la carrera señala que la tasa de retención promedio para las cohortes entre 2013 y 2017 es de 83,3%. La carrera destaca que los buenos resultados son producto de las diversas acciones de monitoreo y seguimiento que realiza con el objetivo de favorecer la retención y titulación oportuna.

En el Informe de Evaluación externa, se constata lo anterior y se señala que la carrera realiza un análisis sistemático de las causas de deserción, retención, progresión y titulación; que los esfuerzos para mejorar la tasa de titulación se encuentran en estado de avance, y que la implementación de nuevas medidas se encuentra en una etapa de instalación y desarrollo. Por tanto, los resultados serán objeto de evaluación en un próximo proceso de acreditación. No se levanta este aspecto como una debilidad.

A su vez, es relevante considerar que la tasa de titulación oportuna ha mejorado en el tiempo, desde un 10,2% promedio (2013) a un 24,2% promedio (2016), tendencia que continuó, llegando a 35,4% promedio en el proceso actual (2019). Asimismo, la cohorte de 2015 actualmente tiene un 31%, tasa que puede aumentar dado que el año 2020 está contemplado en el rango de una titulación oportuna. El promedio alcanzado en este



proceso de acreditación representa un avance importante, y cumple con la meta establecida en el plan de mejoramiento descrito en el Informe Autoevaluativo del proceso anterior (2016), que pretendió “aumentar en, al menos un 30%, el actual índice de titulación oportuna” al segundo semestre de 2020. En términos concretos, esto significa llegar a una titulación oportuna de 31,46% para 2020, meta que fue lograda. En el Informe de Autoevaluación actual, se ha definido alcanzar un 50% de titulación oportuna al año 2022, para el Plan de Mejora (2019 - 2023). Asimismo, se plantea como meta asociada al Plan de Estudio “disminuir los tiempos de permanencia” y se propone “mejorar la coordinación con los profesores guías de los procesos de titulación”, lo que también debería contribuir a mejorar la tasa de titulación oportuna. Por otra parte, la carrera abordó la debilidad señalada en el proceso anterior, referido a la ausencia de mecanismos y protocolos formales para corroborar el estado de avance de los aprendizajes de los estudiantes. Por ejemplo, ahora cuenta con un conjunto de mecanismos y políticas para fortalecer la identificación temprana de las dificultades asociadas a la retención y progresión, que incluye un software monitoreo de alerta temprana que envía un aviso al jefe de carrera de los estudiantes en “estado crítico”. Para apoyar a los estudiantes existen diversos recursos, como el Servicio médico y dental (SEMDA) que aporta ayuda psicológica y una “beca pro-retención” para brindar apoyo económico. El Comité de Pares destaca que este sistema constituye una fortaleza de la carrera.

En consecuencia, se considera que la tasa de titulación oportuna efectivamente ha mejorado y está dentro del rango presentado por otras carreras acreditadas por cuatro años. En cuanto a la tasa de retención, si bien es baja, como señala la CNA en su informe complementario, no fue planteada como una debilidad por el Comité de Pares. De hecho, los pares consideran que la carrera logró avanzar en este ámbito y se valora que está instalando y desarrollando nuevas medidas, de manera sistémica, para favorecer la retención y la titulación oportuna; del mismo modo que se encuentra implementando estrategias remediales para subsanar las áreas deficitarias identificadas a partir de los resultados de la evaluación END.

Considerados estos antecedentes, el Consejo no comparte el juicio de la CNA acerca del criterio, dado que este apunta a que la carrera realice un análisis sistemático de las causas de deserción, con el fin de promover mejoras en el avance de los estudiantes en el plan de estudios y dispone mecanismos para su logro. En efecto, la Carrera ha demostrado avances en la titulación oportuna y ha implementado una serie de mecanismos para mejorar los indicadores de progresión. Por ejemplo, cuenta con un sistema de alerta temprana para advertir problemas en la retención y progresión, con el fin de aplicar medidas correctivas, se han implementado tutorías y aumentado la cantidad de profesores guías para los trabajos finales. Junto con lo anterior, la Carrera cuenta con políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad referidos a la admisión, los procesos de enseñanza-aprendizaje, posee mecanismos de evaluación aplicados a los estudiantes que permiten verificar el logro de los objetivos de aprendizaje definidos en el plan de estudios, y realiza seguimiento de los egresados respecto de las tasas de ocupación y características de empleabilidad. De todos modos, el Consejo concuerda con el Comité de Pares en que, con el propósito de mejorar las tasas de titulación oportuna, en particular para lograr la meta establecida de una tasa de titulación oportuna de 50% para 2022, sería pertinente fortalecer nuevas y emergentes estrategias de apoyo y seguimiento del progreso académico de los estudiantes, pues varios de los mecanismos descritos fueron implementados recientemente, y sus resultados serán evaluables en un próximo proceso de acreditación.

- e) Sobre la *Autorregulación y Mejoramiento Continuo*, la Comisión señala que los resultados de las pruebas END 2016 y 2017 se encuentran descendidos respecto al nivel nacional, aspecto que ha sido abordado con distintos planes remediales, sin que estos hayan tenido un impacto observable en los resultados.



En su Informe Autoevaluativo, la Carrera señala que a partir de los resultados obtenidos de la END se diseñó un Plan con acciones remediales que sirve de guía en el proceso de acompañamiento de los estudiantes. El tema “La profesión docente y el sistema educacional chileno” es el que presenta la menor proporción de respuestas correctas (47,2%), aunque los resultados se asimilan a los registrados a nivel nacional (47,8%). El mejor resultado obtenido por la Carrera se observa en la temática “Diseño e implementación de la Enseñanza” con un 56,5% de respuestas correctas. En el caso de la Prueba de Conocimientos Disciplinarios y Didácticos, en el año 2017 los estudiantes de la Carrera alcanzaron un puntaje promedio de 89,6 puntos. Del total de instituciones que participaron de esta prueba, el resultado promedio más bajo fue de 84,9 puntos y el resultado más alto de 119,8 puntos. En cuanto a los resultados obtenidos en la dimensión asociada a la resolución de situaciones pedagógicas, se observa que la mayor proporción de los estudiantes obtuvo el nivel de desempeño A, lo cual indica que son capaces de analizar en profundidad una situación pedagógica, proponer intervenciones docentes coherentes con el objetivo dado y fundamentarlas pedagógicamente, basándose en el contexto. Respecto a los resultados en torno a las habilidades de comunicación escrita, la mayoría de los estudiantes (50%) obtuvo el nivel de desempeño C, lo cual indica que son capaces de elaborar, con cierto grado de dificultad, un texto argumentativo sobre un tema, demuestran un manejo inconsistente de las normas de expresión escrita y de recursos de cohesión.

En el Informe de evaluación externa, respecto de las pruebas de conocimiento de alcance nacional, que son referencia para la carrera en su proceso de autoevaluación, los pares constatan que, en los años 2016 y 2017, los 47 estudiantes que rindieron la prueba END, obtienen puntajes por debajo del promedio nacional, lo que señalan como un desafío a mejorar, especialmente para la cohorte del año 2019 y siguientes. A su vez, comprueban que la carrera, en efecto, ha analizado la información disponible y ha generado con ella planes remediales y estrategias específicas, y por tanto no levanta una debilidad al respecto.

En su apelación, la Universidad señala la importancia de no perder de vista que la Evaluación Nacional Diagnóstica tiene por objetivo entregar información a las instituciones para elaborar planes de mejora de sus programas, como lo establece la Ley 20.903, que mandata que dichos resultados serán referenciales y formativos para los estudiantes. Al respecto, la institución señala que a la fecha cuenta con los resultados correspondientes a la evaluación de los años 2016, 2017 y 2018, a partir de los cuales ha elaborado planes de mejora, como lo estipula la legislación vigente. Además, agrega que se observa un mejoramiento en los resultados del año 2018 respecto del 2017, tanto en la Prueba de Conocimientos Pedagógicos Generales como en la Prueba de Conocimientos Disciplinarios y Didácticos. En cuanto a esta última, la institución señala que se observa un panorama similar al descrito anteriormente, ya que los resultados del año 2018 mejoran respecto al año 2017 en 0,7 puntos, y la diferencia en relación a la media nacional se estrecha en la misma proporción. Pese a lo anterior, en su apelación la Universidad señala que la carrera es consciente de la necesidad de consolidar resultados favorables en la Evaluación Nacional Diagnóstica, que superen el promedio nacional, razón por la cual, a partir del análisis de los resultados obtenidos, desde el año 2018 se han implementado estrategias remediales para subsanar las áreas deficitarias identificadas.

En consecuencia, se considera que la carrera ha tomado medidas con relación a este punto, implementando un seguimiento sistemático a los resultados obtenidos y a los planes remediales que se aplican a partir de estos. Teniendo en cuenta lo anterior, y que las acciones fueron implementadas recién desde el 2018, se espera que los resultados de estas puedan evidenciarse en el tiempo.



Considerados estos antecedentes, el Consejo no comparte el juicio de la CNA, ya que dentro de los aspectos que se evalúan en este criterio se encuentra el que, al momento del egreso, existiendo pruebas de conocimientos de alcance nacional, estas sean una referencia para la carrera o programa en su autoevaluación, lo que tanto la propia institución, en su Informe de Autoevaluación, como los pares evaluadores, y finalmente el CNED, han podido establecer que se lleva a cabo; con lo cual, se da por cumplido el criterio de evaluación, sin reparos. Del mismo modo, se destaca que la carrera cuenta con mecanismos de autorregulación y mejoramiento continuo, evidenciados en el hecho de que las distintas debilidades consignadas en el acuerdo de acreditación anterior presentan distintos estados de avance, en particular, aquellas relacionadas con las tasas de titulación y el monitoreo intermedio del perfil de egreso.

- 4) Que, en términos generales, la decisión de acreditación se sustenta en las fortalezas que identifica la CNA y en los avances que registra el Programa, pese al breve tiempo transcurrido desde el anterior proceso de acreditación (2018). A su vez, las debilidades que fundamentan el juicio para acreditar por tres años representan solo algunos de los elementos contemplados en el criterio correspondiente, y por otra, se estima que salvo la necesidad de mejorar la vinculación con el medio disciplinar, todas se encuentran adecuadamente abordadas.

En efecto, la carrera ha identificado la necesidad de fortalecer el mecanismo de monitoreo del Perfil de egreso oportunamente, y se encuentra en la implementación del plan estratégico definido para ello, en particular para el Perfil de egreso de 2001, modificado el 2016. El segundo perfil vigente desde el año 2019, surgió con mecanismos para asegurar su monitoreo y logro, por cuanto se estima que la carrera cumple cabalmente con el criterio de evaluación.

En cuanto a los indicadores de progresión, la carrera realiza un análisis sistemático de las causas de deserción, con el fin de promover mejoras en el avance de los estudiantes en el plan de estudios y dispone mecanismos para su logro. En efecto, la carrera ha demostrado avances en la titulación oportuna y ha implementado una serie de mecanismos para mejorar los indicadores de progresión. Por ejemplo, cuenta con un sistema de alerta temprana para advertir problemas en la retención y progresión, con el fin de aplicar medidas correctivas, se han implementado tutorías y aumentado la cantidad de profesores guías para los trabajos finales. Junto con lo anterior, la carrera cuenta con políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad referidos a la admisión, los procesos de enseñanza-aprendizaje, posee mecanismos de evaluación aplicados a los estudiantes que permiten verificar el logro de los objetivos de aprendizaje definidos en el plan de estudios, y realiza seguimiento de los egresados respecto de las tasas de ocupación y características de empleabilidad. De todos modos, el Consejo concuerda con el Comité de Pares en que, con el propósito de mejorar las tasas de titulación oportuna, en particular para lograr la meta establecida de una tasa de 50% para 2022, sería pertinente fortalecer nuevas y emergentes estrategias de apoyo y seguimiento del progreso académico de los estudiantes, pues varios de los mecanismos descritos fueron implementados recientemente, y sus resultados serán evaluables en un próximo proceso de acreditación.


El Consejo considera que la carrera cuenta con mecanismos de autorregulación y mejoramiento continuo, evidenciada en el hecho de que las distintas debilidades consignadas en el acuerdo de acreditación anterior presentan distintos estados de avance, en particular, aquellas relacionadas con las tasas de titulación y el monitoreo intermedio del perfil de egreso.


Sin perjuicio de lo anterior, respecto de la necesidad de aumentar las acciones de vinculación con el medio disciplinar, se requiere avanzar en este ámbito mejorando no solo los mecanismos de difusión sino también extenderse a elementos más pedagógicos y efectivos para retroalimentar el perfil de egreso y plan de estudios.



EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA

- 1) Acoger la apelación interpuesta con fecha 9 de junio de 2020 por la Universidad de Los Lagos, en contra de la Resolución de Acreditación N° 555 de la Comisión Nacional de Acreditación, y acreditar la carrera de Pedagogía en Educación Media mención Lengua Castellana y Comunicaciones por cuatro años, periodo que culmina el 19 de mayo de 2024.
- 2) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo a la Universidad de Los Lagos y a la Comisión Nacional de Acreditación.
- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación.
- 4) Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.


Pedro Montt Leiva
Presidente
Consejo Nacional de Educación




Anely Ramirez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



Santiago, 21 de julio de 2020.

Resolución Exenta N° 188

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 85°, 87°, 89°, 90° y 102 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.129, de 2006, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.129 y el DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, servir de instancia de apelación respecto de las decisiones de la Comisión Nacional de Acreditación;

3) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de julio de 2020, el Consejo adoptó el Acuerdo N°096/2020, respecto de la apelación presentada por la Universidad de Los Lagos, y

4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N°096/2020, del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 15 de julio 2020, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N° 096/2020

En sesión ordinaria de 15 de julio de 2020, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación, N° 20.370, con las normas no derogadas de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, N° 18.962, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Las normas aplicables del DFL N° 2, de 2009; las leyes N° 20.129 y N° 19.880; el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 202/2016, del Consejo Nacional de Educación;

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que con fecha 9 de junio de 2020, la Universidad de Los Lagos (en adelante la “Universidad” o la “institución”) apeló ante el Consejo Nacional de Educación (CNED) en contra de la Resolución N°555 de 19 de mayo de 2020 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) que resolvió acreditar la carrera de Pedagogía en Educación Media con mención en Lengua Castellana y Comunicaciones (en adelante la “Carrera”), por un periodo de tres años. Mediante la apelación, la Carrera solicitó al Consejo aumentar el período de acreditación otorgado.

En dicha apelación, se hizo referencia a los siguientes aspectos:

- a) Las razones que fundamentan la acreditación de la Carrera dado que, a juicio de la Universidad, la CNA no ponderó adecuadamente las fortalezas y avances desarrollados por la Carrera tras su anterior acreditación.
- b) Las debilidades informadas en la Resolución N°555, mediante la cual la Comisión Nacional de Acreditación acreditó la Carrera por tres años, que dicen relación con los mecanismos de seguimiento del cumplimiento de uno de los perfiles de egreso y las acciones de vinculación con el medio disciplinario para retroalimentar el perfil de egreso y plan de estudio; los espacios de descanso y reuniones destinados a los estudiantes; la tasa de retención de primer año, y los resultados de la Evaluación Diagnóstica Nacional (END).
- c) Respecto de los cuatro puntos mencionados, la Universidad señaló que:
 - i. Se han implementado diversas acciones para fortalecer el seguimiento del cumplimiento del perfil de egreso del año 2001, modificado el 2016. Específicamente, se cuenta con mecanismos institucionales de monitoreo y evaluación del perfil de egreso, establecidos en los Manuales que guían los procesos de diseño e implementación curricular elaborados por la Unidad de Desarrollo Docente y Curricular (UDEDOC) y considerando el rediseño que se inició en 2019 y no ha sido implementado en su totalidad, se ha incluido este punto en su plan de mejora.
 - ii. La vinculación con el medio siempre ha sido reconocida como una de las principales fortalezas de la carrera. Desde sus inicios, la Carrera ha llevado a cabo actividades de vinculación con el medio disciplinario, en las que tanto académicos como estudiantes han interactuado con distintos referentes del área de las letras (literatos, filósofos, comunicadores, lingüistas, entre otros). Por otra parte, la institución aporta que varios académicos de la Carrera participan en Sociedades Científicas, Redes Académicas, o Comisiones Nacionales, liderándolas o generando acciones que han tenido impacto en la productividad científica y en los procesos de formación de los estudiantes, incorporando saberes o avances disciplinarios y contrastándolos con sus propias experiencias, surgidas de la práctica de las propias disciplinas. Esto ha permitido a los estudiantes vivenciar debates académicos generados a partir de un conjunto de conferencias, foros, mesas redondas o ponencias.
 - iii. El índice de retención es similar a carreras de este tipo y el análisis de la CNA se basó en solo una cohorte, debiendo ser un dato observado durante los años. En efecto, para el periodo comprendido por las cohortes 2013 - 2017, el promedio al primer año fue de 83,3%. La tasa mencionada por la CNA, de 69,2%, corresponde solo a la cohorte de 2017, que comenzó con una matrícula de 13 estudiantes. En comparación, la cohorte de 2015 presentó una matrícula inicial de 29 estudiantes y una retención en primer año de 93,1%. Lo mismo sucede con la observación acerca de la tasa de retención del tercer año, siendo la más baja la cohorte de 2014, con 50%, aunque el promedio es de 73%. Respecto de la tasa de titulación oportuna, se señala que se han adoptado medidas para mejorarla como reorganizar el proceso de titulación en el Plan de Estudio rediseñado. Así, existe un comité de apoyo para la elaboración de Seminarios de Titulación y Preparación para el Examen de Grado, se ha fortalecido el rol de los profesores guías y existe un seguimiento pormenorizado de los procesos de titulación por parte del Consejo de Carrera. Al respecto, se destaca que la implementación de dichas mejoras ha generado un alza en la tasa de titulación oportuna, pasando de 10,2% en el proceso de acreditación de 2013, a 35,4% en el proceso actual, iniciado en 2019. Asimismo,

señala que al final del quinto año, de la cohorte de 2015 ya se ha titulado el 31%, tasa que aún puede incrementarse, dado que el año 2020 se encuentra dentro del período de “titulación oportuna”.

- iv. La evaluación END es de carácter formativa e informativa, pues tiene por objetivo entregar información a las instituciones para elaborar planes de mejora de sus programas, como lo establece la Ley 20.903, que mandata que dichos resultados serán referenciales y formativos para los estudiantes. Al respecto, la institución señala que a la fecha cuenta con los resultados correspondientes a la evaluación de los años 2016, 2017 y 2018, a partir de los cuales ha elaborado planes de mejora, tal como estipula la legislación vigente. Además, agrega que se observa un mejoramiento en los resultados del año 2018 respecto del 2017, tanto en la Prueba de Conocimientos Pedagógicos Generales como en la Prueba de Conocimientos Disciplinarios y Didácticos. No obstante, señala que es consciente de la necesidad de consolidar resultados favorables en la Evaluación Nacional Diagnóstica, que superen el promedio nacional, razón por la cual, a partir del análisis de los resultados obtenidos, desde el año 2018 se han implementado estrategias remediales para subsanar las áreas deficitarias identificadas.
- d) La petición al Consejo Nacional de Educación en que solicita aumentar el período de acreditación otorgado.
- 2) Que, con fecha 12 de junio de 2020, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad de Los Lagos el Oficio N°219/2020, por medio del cual le comunicó la resolución de admitir a tramitación la apelación interpuesta en contra de la Resolución N°555 de la Comisión Nacional de Acreditación, que resolvió acreditar la carrera por tres años, y le informó sobre las etapas y acciones a seguir hasta el pronunciamiento del Consejo sobre la mencionada apelación. Asimismo, invitó a las autoridades de la carrera de la Universidad de Los Lagos a participar, mediante videoconferencia, en la sesión ordinaria del 15 de julio, a fin de que expusieran sus puntos de vista en relación con la apelación.
 - 3) Que, con fecha 12 de junio de 2020, el Consejo Nacional de Educación envió a la Comisión Nacional de Acreditación el Oficio N°220/2020, mediante el cual le informó sobre la presentación ante el Consejo del recurso de apelación interpuesto por la Universidad de Los Lagos y le solicitó que informara respecto de la decisión adoptada y sus fundamentos, así como del conjunto de argumentos y antecedentes invocados por la Carrera en su apelación. Mediante dicho oficio, también invitó a la Comisión a participar, mediante videoconferencia, en la sesión ordinaria remota del 15 de julio, a fin de que, a través de sus autoridades, expusiera sus puntos de vista en relación con la apelación.
 - 4) Que, con fecha 29 de junio, la Comisión Nacional de Acreditación presentó su informe acerca de la apelación de la Universidad de Los Lagos, solicitado por el Consejo Nacional de Educación.

En los antecedentes generales de dicho informe, se sintetizan los hitos del proceso y las razones en las que se basó la decisión de acreditar la carrera por tres años en tres debilidades y una fortaleza: baja tasa de titulación oportuna y de retención al tercer año; necesidad de fortalecer la vinculación con el medio disciplinario; resultados de la END bajo el promedio nacional, con planes remediales que no demuestran efectos significativos, y como fortaleza, el nuevo plan de estudio y el aumento de las prácticas tempranas y progresivas. A continuación, en este informe se aborda los aspectos relevantes apelados por la carrera, en referencia a las cuatro debilidades planteadas en la Resolución N°555.

Finalmente, en las conclusiones del informe, se señala que el proceso de acreditación la carrera de Pedagogía en Educación Media con mención en Lengua Castellana y Comunicaciones de la Universidad de Los Lagos se llevó a cabo en conformidad con lo dispuesto en la normativa y los criterios de evaluación que rigen para los procesos de acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, y que la Comisión tuvo a la vista todos los antecedentes enviados por la Carrera en el proceso.

- 5) Que, con fecha 6 de julio de 2020, mediante correo electrónico, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad de Los Lagos el informe de la Comisión Nacional de Acreditación respecto de la apelación, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 202/2016, de este Consejo.
- 6) Que, en sesión remota de 15 de julio de 2020, el Consejo Nacional de Educación escuchó la presentación de la Universidad de Los Lagos, representado por el Rector, el Director de Gestión y Calidad de la institución y dos académicos de la carrera. Asimismo, expuso la Comisión Nacional de Acreditación representada por su Presidente y un profesional de la secretaría técnica.
- 7) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes relativos a la apelación de la Universidad de Los Lagos, así como también los antecedentes del proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación, incluyendo el informe de autoevaluación presentado por la Carrera a la Comisión Nacional de Acreditación; el informe del Comité de Pares evaluadores a cargo del proceso de evaluación externa del Programa; la Resolución de Acreditación N°555, de 19 de mayo de 2020 de la Comisión Nacional de Acreditación que acreditó el Programa por tres años; el recurso de apelación de 9 de junio de 2020, presentado al Consejo Nacional de Educación por la Universidad de Los Lagos; el informe de la Comisión Nacional de Acreditación recaído sobre la apelación, y el informe de la Secretaría Técnica referido a estos antecedentes.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación resolver las apelaciones deducidas por las instituciones de educación superior en contra de las decisiones de acreditación de carreras y programas de pregrado conducentes a títulos que indica la ley, adoptadas por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 quáter de la Ley N°20.129.
- 2) Que, del análisis de la apelación interpuesta, es posible determinar que los principales aspectos debatidos se refieren a las siguientes áreas de evaluación:
 - a) **Propósitos e institucionalidad de la carrera:** fortalecer los mecanismos de seguimiento del cumplimiento del perfil de egreso, y mejorar las acciones de vinculación con el medio disciplinario, para retroalimentar el perfil de egreso y plan de estudio.
 - b) **Condiciones de operación:** insuficientes espacios de estar destinados al descanso y reuniones de los estudiantes.
 - c) **Resultados y capacidad de autorregulación:** baja tasa de retención de primer año para las cohortes 2015 - 2017, y descenso en los resultados de la Evaluación Diagnóstica Nacional (END) de las cohortes 2016 y 2017.
- 3) Que el análisis del Consejo respecto de los temas discutidos es el siguiente:
 - a) Sobre *el Perfil de egreso*, la Comisión señala que es conveniente fortalecer los mecanismos de seguimiento del cumplimiento del perfil de egreso.

En su Informe de Autoevaluación el Programa señala que la Universidad cuenta con mecanismos institucionales de monitoreo y evaluación del perfil de egreso de las carreras, establecidos en los Manuales que guían los procesos de diseño e implementación curricular elaborados por la Unidad de Desarrollo Docente y Curricular (UDEDOC). Asimismo, menciona que el rediseño de la carrera se inició en 2019 y dado que no ha sido implementado en su totalidad, se ha incluido este punto en su plan de mejora.

Al respecto, el informe de evaluación externa reconoce como una fortaleza que en el plan de mejora actual de la Carrera se observa que se está robusteciendo el sistema de monitoreo y que existe presencia de un sistema de evaluación de medio término y de término; que se consideraron los requerimientos del medio en la generación del nuevo perfil de egreso y que se creó un consejo asesor externo que permite validar el perfil de egreso. Señala que la Carrera tiene dos perfiles de egreso vigentes (el del año 2001, que

ha tenido diversos ajustes, hasta el año 2016; y el del año 2019, producto del rediseño curricular), y que cuenta con políticas y mecanismos destinados a captar los requerimientos del medio externo en pos de los propósitos del perfil de egreso. En este sentido, el último plan de estudios consideró variados agentes en su elaboración: un consejo asesor externo, estudiantes, egresados y titulados, así como también a empleadores, entre otros. Agrega, además, que la Carrera considera incluir un mecanismo relacionado con lo disciplinario, conceptual y del estado del arte “para coadyuvar en los lineamientos del perfil de egreso”. Ambos perfiles de egreso han sido difundidos y son conocidos por la comunidad académica y estudiantil. A su vez, en el rediseño curricular se proponen mecanismos de seguimiento y monitoreo del proceso y de aseguramiento de la calidad, para ajustarse al perfil de egreso de la nueva malla curricular, el cual está expresado de manera precisa y directa y ha sido difundido por diversas modalidades. El informe de pares no indica debilidades relacionadas con este criterio.

Considerados estos antecedentes, el Consejo comparte el juicio de los pares, en cuanto se encuentra superada la debilidad observada en el proceso anterior de acreditación, referida a no contar con mecanismos para evaluar el logro intermedio del perfil de egreso, y que su fortalecimiento está abordado en su Plan de Mejora.

- b) En cuanto a *la Vinculación con el medio*, la Comisión observa que se deben aumentar las acciones con el medio disciplinario, para retroalimentar el perfil de egreso y plan de estudio.

En su Informe de Autoevaluación, respecto de la vinculación con el medio disciplinar, la Carrera señala que durante los últimos años se han realizado distintas actividades, orientadas a que tanto académicos como estudiantes tengan contacto con distintos agentes externos a la Universidad. Sin embargo, solo el 29% de los estudiantes señala haber participado de actividades y el 71% de ellos no reconoce la existencia de un plan anual en relación con este tema. En consecuencia, la Carrera ha abordado esta debilidad en su plan de mejora, reconociendo la necesidad de revisar la planificación y los mecanismos de difusión asociados a este tipo de actividades, a fin de aumentar la participación de los estudiantes.

El Comité de Pares, en su informe de evaluación, expone que la vinculación con el medio disciplinario es muy menor en relación con la que se observa con el medio profesional, aspecto que reitera la CNA en su resolución. Al respecto, indica que la Carrera cumple con los requerimientos del medio profesional, puesto que tiene políticas de vinculación que le permiten a los estudiantes conocer diversos tipos de establecimientos educacionales y tener contacto con agentes del campo profesional, particularmente con profesores en ejercicio, lo que ha incidido en la modificación del perfil de egreso, mediante los aportes proporcionados por los profesores de establecimientos educacionales que se han desempeñado como guías de práctica. En términos de bidireccionalidad, los pares destacan actividades como la clase magistral sobre modelos de formación de profesores de Chile, con participación de profesores de la Red de maestros UniLagos y que vinculan los estudiantes con profesores de esta red. En efecto, señalan que la carrera prioriza las actividades de vinculación que son pertinentes a su ámbito, poniendo como criterio central el vínculo entre profesores en ejercicio y los estudiantes de la carrera, futuros docentes.

Sin embargo, los pares advierten que no sucede lo mismo con los requerimientos del medio disciplinario, y argumentan que, si bien la institución realiza actividades como encuentros con escritores, los estudiantes, durante la visita evaluativa, declararon no haber establecido contactos con poetas o narradores ni con académicos de otras universidades. Del mismo modo, solo un grupo menor de alumnos declaró haber conocido agentes disciplinarios en un congreso al que asistieron fuera de la región. De este modo, esta clase de actividades podría calificarse como “de extensión”; por ejemplo, el Ciclo de cine europeo no considera el aspecto bidireccional que implicaría conocer a guionistas, críticos radiales de cine u otros agentes culturales propios de la disciplina. Por tanto, los pares señalan como una debilidad que la vinculación con el medio disciplinario es muy menor respecto del éxito en la vinculación con el medio profesional.

Además, los pares informan que la Carrera cuenta con mecanismos formales y sistemáticos para financiar, organizar, monitorear y evaluar la vinculación con el medio. Para ello, hay un Fondo de iniciativas de vinculación dirigido tanto a académicos como estudiantes y una Plataforma de vinculación con el medio, en la que cada académico puede subir información respecto de las actividades que realiza. Por último, la Carrera monitorea y evalúa el impacto de estas actividades mediante una encuesta de satisfacción de los asistentes y reportes entregados por los organizadores. A nivel central, las actividades asociadas son monitoreadas por la Dirección de vinculación con el medio, con la meta, en su proyecto 2020 - 2030, de hacerse cargo del territorio y relacionarse a plenitud con otros organismos del Estado que se desempeñan en la región.

La Institución, por su parte, en su documento de respuesta a los pares, señala que se han desplegado una serie de actividades interdisciplinarias en el campo de las artes, de la reflexión social, filosófica y de la cultura, como la celebración de fiestas y fechas conmemorativas (aniversario de poetas), ferias del libro, talleres de poesía y teatro, eventos en los que tanto académicos como estudiantes han interactuado con distintos intelectuales.

Al respecto, se observa que la Carrera realiza una serie de actividades más bien pasivas, en las que los estudiantes participan como público con eventuales interacciones con los relatores, que parecen ser insuficientes para provocar una interacción sistemática, significativa y de mutuo beneficio, de carácter horizontal y bidireccional. Emergen dudas acerca de la sistematicidad con que la Carrera aplica mecanismos destinados a interactuar efectivamente con el medio disciplinar, que permitan captar los requerimientos de este, con el fin de retroalimentar el perfil de egreso, el plan de estudios y la selección del cuerpo docente. Tampoco es claro si la Carrera define y prioriza las actividades de vinculación con el medio en aquellos campos de interacción que son demandados por los grupos sociales y son pertinentes a su ámbito, ni si establece objetivos precisos para las actividades de vinculación con el medio, especialmente las disciplinares, como se estipula en el criterio de evaluación.

Al revisar los antecedentes aportados, el Consejo concuerda en parte con el juicio CNA, en tanto la Carrera responde eficientemente a la vinculación con el medio profesional, pero las actividades relacionadas con el medio disciplinar deben fortalecerse para dar cumplimiento total al criterio. La Carrera levanta entre sus debilidades la falta de difusión de las actividades, sin reparar en la necesidad de robustecer actividades de vinculación con el medio disciplinar, para generar relaciones e interacciones significativas con organizaciones y expertos en la disciplina, que trasciendan las oportunidades de participación pasiva para los estudiantes, como parte del público de una conferencia o seminario.

- c) Sobre la *Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje*, la Comisión señala que los espacios destinados a estudiantes son insuficientes, según lo indican los propios estudiantes.

En su Informe de Autoevaluación, se señala que la carrera opera en las dependencias del Campus Osorno, que dispone de 60 salas de clases; tres gimnasios; tres auditoriums; una biblioteca, que cuenta con 386 puestos disponibles para el estudio; sala de video conferencia; dos laboratorios de multimedia; oficinas de profesores, y dependencias de servicios de alimentación, deportivos, recreacionales y estudiantiles. A su vez, la Universidad es propietaria del terreno e infraestructura. También se señala que se planteó, para el segundo semestre del año 2019, contar con un nuevo edificio dedicado a la Formación Integral de Profesores, para albergar las carreras pedagógicas; dicho edificio se encontraba en obra durante la vista de los pares, y se confirmó que debe estar terminado durante 2020. Contemplará cuatro salas de clases, ocho estaciones de trabajo, dos salas de reuniones y 16 oficinas para profesores. La carrera también cuenta con un Laboratorio de Fonética. Por último, destaca que la Universidad se encuentra certificada por el "Sello Chile Inclusivo" en el Campus Osorno.

Al respecto, el informe de evaluación externa indica que la Carrera cuenta con las salas y espacios necesarios para las actividades lectivas y no lectivas; valora el Auditorio Gabriel Mistral, la colección de revistas es de alto nivel, y destaca que la Universidad es propietaria de la infraestructura, lo que asegura el desarrollo actual y futuro de la Carrera. No obstante, señala que hay escasos títulos y copias de los libros y textos solicitados en los programas de curso, aunque los estudiantes indican que reciben fotocopias. A su vez, señala que en la biblioteca solo hay diez cubículos individuales de trabajo. Por otra parte, levanta como debilidad que la universidad debe facilitar espacios para reuniones y para descanso que sean propios de la Carrera en beneficio del estudiantado.

En el proceso de acreditación anterior, la CNA levantó que la disponibilidad de libros y revistas en la Biblioteca Central era escasa, debilidad que se mantiene. No obstante, la CNA no abordó este aspecto en su resolución actual. La vez pasada había observado que la infraestructura y los espacios de estudio eran adecuados y suficientes, proporcionales al tamaño y las actividades. En su respuesta a la evaluación externa, la Carrera señaló que la cobertura de material bibliográfico obligatorio aumentó desde un 73%, en el anterior proceso de acreditación, a un 90%, en el período actual.

Al revisar los antecedentes aportados, el Consejo concluye que la carrera tiene acceso a los espacios y recursos de la Universidad, los cuales son suficientes y, según lo planteado por el Comité de Pares, “permiten cumplir con éxito las labores de enseñanza aprendizaje de acuerdo al plan de estudios y a la cantidad de estudiantes” y con la construcción del nuevo edificio para las carreras de pedagogía, se estima que la carrera cumple con el criterio de Infraestructura y recursos para el aprendizaje.

- d) En cuanto al criterio *Efectividad y Resultados del Proceso Formativo*, la Comisión señala que la tasa de retención del primer año se ha deteriorado, mientras que la tasa de retención del tercer año y la tasa de titulación oportuna son bajas, debilidad que se mantiene del anterior proceso de acreditación.

En el Informe autoevaluativo, la Carrera reconoce que, si bien la tasa de titulación oportuna ha mejorado, “no constituye aún una tendencia consolidada”, y es un aspecto prioritario en el Plan de Mejora 2019 - 2023. Al respecto, se ha implementado un sistema de alerta temprana, apoyada por el software Sistema i-Delfos 2.0, que cuenta con registros para cada estudiante, notas, créditos aprobados, control curricular, etc., y el Sistema Qlikview, desde 2014, que revela los indicadores asociados a retención, aprobación y titulación oportuna. Durante 2017, se implementó el Centro de Acompañamiento para la Equidad y la Formación Integral de los Estudiantes (CAI), “encargado de acompañar al estudiante desde que ingresa a la vida académica en la Institución hasta su inserción laboral”. Asimismo, en el Rediseño Curricular implementado a partir de 2019, se estructuró el trabajo de título desde el noveno semestre con el objetivo de otorgar mayor posibilidad al estudiante de titularse oportunamente en el décimo semestre, ofreciendo dos semestres en vez de uno, según el anterior Plan de Estudio (2001), para ejecutar el trabajo final. En el IX semestre, el estudiante “debe diagnosticar los problemas de carácter didáctico que presentan los estudiantes en el aprendizaje de la lengua Castellana y Comunicaciones”. Posteriormente, en el X semestre, en base a una reflexión crítica de sus prácticas de enseñanza, conectando la teoría con su práctica, el estudiante prepara su producto final que será calificado como el Trabajo de Titulación, que consiste en implementar una propuesta didáctica para los estudiantes “que evalúa los resultados de aprendizaje, tensionando permanentemente su rol como mediador en los procesos de aprendizaje”. Junto con lo anterior, en el Formulario A que acompaña el Informe de Autoevaluación, se señala que se ha aumentado el número de profesores tutores para acompañar el desarrollo de la investigación de los estudiantes en el proyecto final. Por otra parte, la carrera señala que la tasa de retención promedio para las cohortes entre 2013 y 2017 es de 83,3%. La carrera destaca que los buenos resultados son producto de las diversas acciones de monitoreo y seguimiento que realiza con el objetivo de favorecer la retención y titulación oportuna.

En el Informe de Evaluación externa, se constata lo anterior y se señala que la carrera realiza un análisis sistemático de las causas de deserción, retención, progresión y titulación; que los esfuerzos para mejorar la tasa de titulación se encuentran en estado de avance, y que la implementación de nuevas medidas se encuentra en una etapa de instalación y desarrollo. Por tanto, los resultados serán objeto de evaluación en un próximo proceso de acreditación. No se levanta este aspecto como una debilidad.

A su vez, es relevante considerar que la tasa de titulación oportuna ha mejorado en el tiempo, desde un 10,2% promedio (2013) a un 24,2% promedio (2016), tendencia que continuó, llegando a 35,4% promedio en el proceso actual (2019). Asimismo, la cohorte de 2015 actualmente tiene un 31%, tasa que puede aumentar dado que el año 2020 está contemplado en el rango de una titulación oportuna. El promedio alcanzado en este proceso de acreditación representa un avance importante, y cumple con la meta establecida en el plan de mejoramiento descrito en el Informe Autoevaluativo del proceso anterior (2016), que pretendió “aumentar en, al menos un 30%, el actual índice de titulación oportuna” al segundo semestre de 2020. En términos concretos, esto significa llegar a una titulación oportuna de 31,46% para 2020, meta que fue lograda. En el Informe de Autoevaluación actual, se ha definido alcanzar un 50% de titulación oportuna al año 2022, para el Plan de Mejora (2019 - 2023). Asimismo, se plantea como meta asociada al Plan de Estudio “disminuir los tiempos de permanencia” y se propone “mejorar la coordinación con los profesores guías de los procesos de titulación”, lo que también debería contribuir a mejorar la tasa de titulación oportuna. Por otra parte, la carrera abordó la debilidad señalada en el proceso anterior, referido a la ausencia de mecanismos y protocolos formales para corroborar el estado de avance de los aprendizajes de los estudiantes. Por ejemplo, ahora cuenta con un conjunto de mecanismos y políticas para fortalecer la identificación temprana de las dificultades asociadas a la retención y progresión, que incluye un software monitoreo de alerta temprana que envía un aviso al jefe de carrera de los estudiantes en “estado crítico”. Para apoyar a los estudiantes existen diversos recursos, como el Servicio médico y dental (SEMDA) que aporta ayuda psicológica y una “beca pro-retención” para brindar apoyo económico. El Comité de Pares destaca que este sistema constituye una fortaleza de la carrera.

En consecuencia, se considera que la tasa de titulación oportuna efectivamente ha mejorado y está dentro del rango presentado por otras carreras acreditadas por cuatro años. En cuanto a la tasa de retención, si bien es baja, como señala la CNA en su informe complementario, no fue planteada como una debilidad por el Comité de Pares. De hecho, los pares consideran que la carrera logró avanzar en este ámbito y se valora que está instalando y desarrollando nuevas medidas, de manera sistémica, para favorecer la retención y la titulación oportuna; del mismo modo que se encuentra implementando estrategias remediales para subsanar las áreas deficitarias identificadas a partir de los resultados de la evaluación END.

Considerados estos antecedentes, el Consejo no comparte el juicio de la CNA acerca del criterio, dado que este apunta a que la carrera realice un análisis sistemático de las causas de deserción, con el fin de promover mejoras en el avance de los estudiantes en el plan de estudios y dispone mecanismos para su logro. En efecto, la Carrera ha demostrado avances en la titulación oportuna y ha implementado una serie de mecanismos para mejorar los indicadores de progresión. Por ejemplo, cuenta con un sistema de alerta temprana para advertir problemas en la retención y progresión, con el fin de aplicar medidas correctivas, se han implementado tutorías y aumentado la cantidad de profesores guías para los trabajos finales. Junto con lo anterior, la Carrera cuenta con políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad referidos a la admisión, los procesos de enseñanza-aprendizaje, posee mecanismos de evaluación aplicados a los estudiantes que permiten verificar el logro de los objetivos de aprendizaje definidos en el plan de estudios, y realiza seguimiento de los egresados respecto de las tasas de ocupación y características de empleabilidad. De todos modos, el Consejo concuerda con el Comité de Pares en que, con el propósito de mejorar las tasas de titulación oportuna, en particular para lograr la meta establecida de una tasa de titulación oportuna de 50% para 2022, sería pertinente fortalecer nuevas y emergentes estrategias de apoyo y seguimiento del progreso académico de los estudiantes, pues varios de los mecanismos descritos fueron implementados recientemente, y sus resultados serán evaluables en un próximo proceso de acreditación.

- e) Sobre la *Autorregulación y Mejoramiento Continuo*, la Comisión señala que los resultados de las pruebas END 2016 y 2017 se encuentran descendidos respecto al nivel nacional, aspecto que ha sido abordado con distintos planes remediales, sin que estos hayan tenido un impacto observable en los resultados.

En su Informe Autoevaluativo, la Carrera señala que a partir de los resultados obtenidos de la END se diseñó un Plan con acciones remediales que sirve de guía en el proceso de acompañamiento de los estudiantes. El tema “La profesión docente y el sistema educacional chileno” es el que presenta la menor proporción de respuestas correctas (47,2%), aunque los resultados se asimilan a los registrados a nivel nacional (47,8%). El mejor resultado obtenido por la Carrera se observa en la temática “Diseño e implementación de la Enseñanza” con un 56,5% de respuestas correctas. En el caso de la Prueba de Conocimientos Disciplinarios y Didácticos, en el año 2017 los estudiantes de la Carrera alcanzaron un puntaje promedio de 89,6 puntos. Del total de instituciones que participaron de esta prueba, el resultado promedio más bajo fue de 84,9 puntos y el resultado más alto de 119,8 puntos. En cuanto a los resultados obtenidos en la dimensión asociada a la resolución de situaciones pedagógicas, se observa que la mayor proporción de los estudiantes obtuvo el nivel de desempeño A, lo cual indica que son capaces de analizar en profundidad una situación pedagógica, proponer intervenciones docentes coherentes con el objetivo dado y fundamentarlas pedagógicamente, basándose en el contexto. Respecto a los resultados en torno a las habilidades de comunicación escrita, la mayoría de los estudiantes (50%) obtuvo el nivel de desempeño C, lo cual indica que son capaces de elaborar, con cierto grado de dificultad, un texto argumentativo sobre un tema, demuestran un manejo inconsistente de las normas de expresión escrita y de recursos de cohesión.

En el Informe de evaluación externa, respecto de las pruebas de conocimiento de alcance nacional, que son referencia para la carrera en su proceso de autoevaluación, los pares constatan que, en los años 2016 y 2017, los 47 estudiantes que rindieron la prueba END, obtienen puntajes por debajo del promedio nacional, lo que señalan como un desafío a mejorar, especialmente para la cohorte del año 2019 y siguientes. A su vez, comprueban que la carrera, en efecto, ha analizado la información disponible y ha generado con ella planes remediales y estrategias específicas, y por tanto no levanta una debilidad al respecto.

En su apelación, la Universidad señala la importancia de no perder de vista que la Evaluación Nacional Diagnóstica tiene por objetivo entregar información a las instituciones para elaborar planes de mejora de sus programas, como lo establece la Ley 20.903, que mandata que dichos resultados serán referenciales y formativos para los estudiantes. Al respecto, la institución señala que a la fecha cuenta con los resultados correspondientes a la evaluación de los años 2016, 2017 y 2018, a partir de los cuales ha elaborado planes de mejora, como lo estipula la legislación vigente. Además, agrega que se observa un mejoramiento en los resultados del año 2018 respecto del 2017, tanto en la Prueba de Conocimientos Pedagógicos Generales como en la Prueba de Conocimientos Disciplinarios y Didácticos. En cuanto a esta última, la institución señala que se observa un panorama similar al descrito anteriormente, ya que los resultados del año 2018 mejoran respecto al año 2017 en 0,7 puntos, y la diferencia en relación a la media nacional se estrecha en la misma proporción. Pese a lo anterior, en su apelación la Universidad señala que la carrera es consciente de la necesidad de consolidar resultados favorables en la Evaluación Nacional Diagnóstica, que superen el promedio nacional, razón por la cual, a partir del análisis de los resultados obtenidos, desde el año 2018 se han implementado estrategias remediales para subsanar las áreas deficitarias identificadas

En consecuencia, se considera que la carrera ha tomado medidas con relación a este punto, implementando un seguimiento sistemático a los resultados obtenidos y a los planes remediales que se aplican a partir de estos. Teniendo en cuenta lo anterior, y que las acciones fueron implementadas recién desde el 2018, se espera que los resultados de estas puedan evidenciarse en el tiempo.

Considerados estos antecedentes, el Consejo no comparte el juicio de la CNA, ya que dentro de los aspectos que se evalúan en este criterio se encuentra el que, al momento del egreso, existiendo pruebas de conocimientos de alcance nacional, estas sean una referencia para la carrera o programa en su autoevaluación, lo que tanto la propia institución, en su Informe de Autoevaluación, como los pares evaluadores, y finalmente el CNED, han podido establecer que se lleva a cabo; con lo cual, se da por cumplido el criterio de evaluación, sin reparos. Del mismo modo, se destaca que la carrera cuenta con mecanismos de autorregulación y mejoramiento continuo, evidenciados en el hecho de que las distintas debilidades consignadas en el acuerdo de acreditación anterior presentan distintos estados de avance, en particular, aquellas relacionadas con las tasas de titulación y el monitoreo intermedio del perfil de egreso.

- 4) Que, en términos generales, la decisión de acreditación se sustenta en las fortalezas que identifica la CNA y en los avances que registra el Programa, pese al breve tiempo transcurrido desde el anterior proceso de acreditación (2018). A su vez, las debilidades que fundamentan el juicio para acreditar por tres años representan solo algunos de los elementos contemplados en el criterio correspondiente, y por otra, se estima que salvo la necesidad de mejorar la vinculación con el medio disciplinar, todas se encuentran adecuadamente abordadas.

En efecto, la carrera ha identificado la necesidad de fortalecer el mecanismo de monitoreo del Perfil de egreso oportunamente, y se encuentra en la implementación del plan estratégico definido para ello, en particular para el Perfil de egreso de 2001, modificado el 2016. El segundo perfil vigente desde el año 2019, surgió con mecanismos para asegurar su monitoreo y logro, por cuanto se estima que la carrera cumple cabalmente con el criterio de evaluación.

En cuanto a los indicadores de progresión, la carrera realiza un análisis sistemático de las causas de deserción, con el fin de promover mejoras en el avance de los estudiantes en el plan de estudios y dispone mecanismos para su logro. En efecto, la carrera ha demostrado avances en la titulación oportuna y ha implementado una serie de mecanismos para mejorar los indicadores de progresión. Por ejemplo, cuenta con un sistema de alerta temprana para advertir problemas en la retención y progresión, con el fin de aplicar medidas correctivas, se han implementado tutorías y aumentado la cantidad de profesores guías para los trabajos finales. Junto con lo anterior, la carrera cuenta con políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad referidos a la admisión, los procesos de enseñanza-aprendizaje, posee mecanismos de evaluación aplicados a los estudiantes que permiten verificar el logro de los objetivos de aprendizaje definidos en el plan de estudios, y realiza seguimiento de los egresados respecto de las tasas de ocupación y características de empleabilidad. De todos modos, el Consejo concuerda con el Comité de Pares en que, con el propósito de mejorar las tasas de titulación oportuna, en particular para lograr la meta establecida de una tasa de 50% para 2022, sería pertinente fortalecer nuevas y emergentes estrategias de apoyo y seguimiento del progreso académico de los estudiantes, pues varios de los mecanismos descritos fueron implementados recientemente, y sus resultados serán evaluables en un próximo proceso de acreditación.

El Consejo considera que la carrera cuenta con mecanismos de autorregulación y mejoramiento continuo, evidenciada en el hecho de que las distintas debilidades consignadas en el acuerdo de acreditación anterior presentan distintos estados de avance, en particular, aquellas relacionadas con las tasas de titulación y el monitoreo intermedio del perfil de egreso.

Sin perjuicio de lo anterior, respecto de la necesidad de aumentar las acciones de vinculación con el medio disciplinario, se requiere avanzar en este ámbito mejorando no solo los mecanismos de difusión sino también extenderse a elementos más pedagógicos y efectivos para retroalimentar el perfil de egreso y plan de estudios.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA

1. Acoger la apelación interpuesta con fecha 9 de junio de 2020 por la Universidad de Los Lagos, en contra de la Resolución de Acreditación N° 555 de la Comisión Nacional de Acreditación, y acreditar la carrera de Pedagogía en Educación Media mención Lengua Castellana y Comunicaciones por cuatro años, periodo que culmina el 19 de mayo de 2024.

2. Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo a la Universidad de Los Lagos y a la Comisión Nacional de Acreditación.
3. Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación.
4. Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.

Firman: Pedro Montt Leiva y Anely Ramírez Sánchez, Presidente y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, respectivamente.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a las institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



ARS/CGM/mgg

DISTRIBUCION:

- Universidad de Los Lagos	1
- Comisión Nacional de Acreditación	1
- Ministerio de Educación	1
- Consejo Nacional de Educación	3

TOTAL 6



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1892629-0a3597 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>